

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20170079500**.

Vista la actuación surtida y a efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

DISPONE:

1.) No otorgar ningún efecto jurídico procesal a las diligencias de notificación efectuadas por la parte demandante, toda vez que tanto el citatorio, como el aviso remitidos al demandado, omitió consignar el auto calendado 20 de febrero de 2019, a través del cual, este Despacho Judicial avocó el conocimiento del presente asunto (fl. 64, C. Ppal.).

Téngase en cuenta que la mención y reproducción de dicho proveído en las aludidas comunicaciones, deviene de vital importancia, en aras de no generar confusión en el demandado, pues nótese como la orden de apremio fue inicialmente librada por nuestro homólogo 85 Civil Municipal de esta ciudad.

2.) Por tal razón y en aras de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a efectuar nuevamente las diligencias de notificación del auto que libró mandamiento de pago y del auto proferido por este Juzgado avocando conocimiento, remitiendo el citatorio y el aviso judicial en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, indicando además en tales actuaciones, el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3106946180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>, so pena de decretar la terminación del proceso, por desistimiento

3.) Vencido el término señalado en el numeral anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 114, hoy 10 de septiembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d37859a738c79bfcbb359e8927c08d8195390b6f349406ad74933403
cf39a620

Documento generado en 09/09/2021 11:49:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>